



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0176-2025-A/MPC

Concepción, 18 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Expediente Administrativo N°15871 de fecha 20 de diciembre del 2023, Informe N°001-2024-LAMM-TT/SGDURC-GODUR/MPC de fecha 20 de febrero del 2024, Carta N°063-2024-SGDURC-GOPGI/MPC de fecha 20 de febrero del 2024, Informe N°005-2025-LAMM-TT/SGDURC-GOPGI/MPC de fecha 26 de febrero del 2024, Carta N°098-2024-SGDURC-GOPGI/MPC de fecha 26 de febrero del 2024, Expediente Administrativo N° 6921 de fecha 24 de mayo del 2024, Informe N°112-2024-LAMM-TT/GDUOT/MPC de fecha 01 de julio del 2024, Carta N°514-2024-GDUOT/MPC de fecha 01 de julio del 2024, Expediente Administrativo N° 12146 de fecha 06 de setiembre del 2024, Informe N° 193-2024-LAMM-TT/GDUOT/MPC de fecha 30 de setiembre del 2024, Informe Técnico N° 036-2024-NDBO-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 30 de setiembre del 2024, Carta N°056-2024-GDUOT/MPC de fecha 30 de setiembre del 2024, Expediente Administrativo N°17364 de fecha 30 de diciembre del 2024, Informe Técnico N° 027-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 27 de enero del 2025, Informe Técnico N° 040-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 27 de enero del 2025, Informe N° 43-2025-MPC-OGAJ de fecha 18 de marzo del 2025, Informe Técnico N°130-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 02 de abril del 2025, Carta N°095-2025-GDUOT/MPC de fecha 03 de abril del 2025, Expediente N°6343 de fecha 27 de mayo del 2025, Informe Técnico N° 204-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 27 de mayo del 2025, Informe Técnico N° 136-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 27 de mayo del 2025, Informe N°128-2025-MPC-OGAJ de fecha 05 de junio del 2025, Informe Técnico N°142-2025-FJTP-GDUOT/MPC con fecha de recepción 10 de junio del 2025, sobre ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. I AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195° numeral 6 de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los gobiernos locales tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y dentro de este marco normativo constitucional, la Ley N.°27972 en su artículo 73° ha regulado que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II, del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusiva o compartido entre otras materias, en cuanto a la organización del espacio físico y uso de suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, estando dentro de ello el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos a que se refiere el artículo 79°, numeral 1.4.3 de la misma Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 15871 de fecha 20-12-2023, la administrada **Sra. Norma Rosario Ortiz Fernández**, plantean su pretensión de titulación y adjudicación, a través de: trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO, para lo cual adjunta los siguientes documentos; I) Solicitud de adjudicación de predios titulación por COFOPRI a nombre del municipio, II) Memoria Descriptiva, III) Copia de DNI de la solicitante, IV) Certificado de posesión otorgado por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, V) Transferencia de derecho posesorio de inmueble, VI) Certificado Literal Centro Poblado Santa Rosa de Ocopa MZ F1 Lote 15 -P16045213, VII) Declaraciones juradas de colindantes, VIII) comprobantes de pago, IX) Plano, X) Ficha de empadronamiento o verificación COFOPRI, XI) Título COFOPRI.

Que, con Informe N°001-2024-LAMM-TT/SGDURC-GDUR/MPC de fecha 20-02-2024 e Informe N°005-2024-LAMM-TT/SGDURC-GDUR/MPC de fecha 26-02-2024 el Técnico de Titulaciones remite Informe a la Jefe de Desarrollo Urbano Rural y Catastro el análisis y observaciones del trámite de adjudicación de predio.





R.A. Nº 0176-2025-AMPC

Que, con Carta N° 063-GDUOT/MPC de fecha 20-02-2024 y Carta N° 098-2024-SGDURC-GOPGI/MPC de fecha 26-02-2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento las observaciones a la administrada **Sra. Norma Rosario Ortiz Fernández**, quien con expediente administrativo N° 6921 de fecha 24-05-2024, realiza el levantamiento de las observaciones.

Que, con Informe N° 112-2024- LAMM-TT/SGDURC-GDUR/MPC de fecha 01-07-2024 el Técnico de Titulaciones remite Informe a la gerenta de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) remite el análisis y observaciones del trámite de adjudicación de predio.

Que, con Carta N° 0514-2024-GDUOT/MPC de fecha 01-07-2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento las observaciones a la administrada **Sra. Norma Rosario Ortiz Fernández**, quien con expediente administrativo N° 12146 de fecha 06-09-2024, realiza el levantamiento de las observaciones.

Que, con Informe Técnico N° 036-2024-NDBO-SGTT/GDUOT/MPC de fecha 30-09-2024 la Sub Gerente de Demarcación Territorial y Titulaciones (e) remite informe al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) mediante el cual realiza el análisis y observaciones correspondiente al trámite de adjudicación de predio.

Que, con Carta N° 056-2024-GDUOT/MPC de fecha 30-09-2024 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento a la administrada **Sra. Norma Rosario Ortiz Fernández**, quien con expediente administrativo N° 17364 de fecha 30-12-2024, realiza el levantamiento de las observaciones.

Que, con Informe Técnico N° 027-2025-SGTT/GDUOT/MPC de fecha 27-01-2025 la Sub Gerente de Demarcación Territorial y Titulaciones (e) remite informe al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) mediante el cual realiza el análisis correspondiente al trámite de adjudicación de predio.

Que, con Informe Técnico N° 040-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 27-01-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) solicita opinión legal para la adjudicación de predio de la P16045213, siendo que con Informe N° 43-2025-MPC-OGAJ de fecha 18-03-2025 realiza el análisis observando el trámite de adjudicación de predio.

Que con Informe Técnico N° 130-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 02-04-2025 la Sub Gerente de Demarcación Territorial y Titulaciones (e) remite informe al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) mediante el cual realiza el análisis correspondiente al trámite de adjudicación de predio.

Que, con Carta N° 095-2025-GDUOT/MPC de fecha 03-04-2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial remite las observaciones al administrado otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos), quien con expediente administrativo N° 6343 de fecha 27-05-2025 la administrada **Norma Rosario Ortiz Fernández**, presenta el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 136-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 27-05-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) solicita opinión legal para la adjudicación de predio de la P16045213.

Que, mediante Informe N° 128-MPC-OGAJ de fecha 05-06-2025 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa (...) 2. Estando a las conclusiones del Informe Técnico N° 136-2025-FJTP-GDUOT/MPC que determina que la adjudicación de predio presentado por la administrada Norma Rosario Ortiz Fernández, cumple con los requisitos administrativos respecto a su expediente N° 15871-2023, concluyendo VIABLE TÉCNICAMENTE la adjudicación de predio, toda vez que cumple con todos los requisitos del TUPA de la entidad que establece para la adjudicación de predio, respecto al presente caso se evidencia que es un trámite eminentemente administrativo la misma que fue evaluado por el área competente Oficina de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Concepción. Asimismo, del expediente administrativo no se evidencia que existe controversia ni pretensiones discutibles que amerite la emisión de un informe legal conforme a lo establecido en el numeral 183.2 del artículo 183° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ley N° 27444. A decir del Informe Técnico N° 136-2025-FJTP-GDUOT/MPC, se recomienda proseguir con el trámite que corresponde.

Que, mediante Informe Técnico N° 142-2025-FJTP-GDUOT/MPC con fecha de recepción 10 de junio del 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) solicita emitir Resolución de Alcaldía que adjudica la P16045213 la misma que debe materializarse mediante acto resolutorio a favor de la Sra. **Norma Rosario Ortiz Fernández** identificado



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

📧 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



R.A. IP 0176-2025-AMPC

con DNI N° 19839135, estado civil CASADA y Sr. **Napoleón Moreno Prado** identificado con DNI N°10060719, estado civil CASADO, al cumplir con todos los requisitos administrativos.

Que, mediante Informe N° 028-2025-MPC/GDUOT/FJTP con fecha de recepción 14 de julio del 2025 remite la devolución de documentos de acuerdo a lo solicitado con Informe N° 0150-2025-SG/MPC-A de fecha 09 de junio del 2025.

Asimismo la presente Resolución de Alcaldía se emite en base Principio de Segregación de Funciones en virtud del cual, los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, así como por los informes técnicos que emiten y en virtud del Principio de Confianza, el cual opera dentro del marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (Obligaciones) y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones; en tal sentido por las consideraciones antes se emite la presente resolución.

Por lo expuesto, por el área técnica, antecedentes adjuntos a la presente resolución que acreditan su procedencia y a la viabilidad legal, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y con el visto de las áreas competentes;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR, PROCEDENTE, la ADJUDICACION a través del trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO a favor de la Sra. **Norma Rosario Ortiz Fernandez** identificado con DNI N° 19839135, estado civil CASADA y Sr. **Napoleon Moreno Prado** identificado con DNI N°10060719, estado civil CASADO, el cual está inscrito con la Partida Electrónica N° P16045213 de la SUNARP zona registral N°VIII Huancayo a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción como Mz. "F1" Lote 15 de un área de 241.10 m² y un perímetro de 90.08 ml, ubicado en el Calle Real S/N, distrito de Santa Rosa de Ocopa, Provincia de Concepción, con las medidas perimétricas siguientes:

Por el frente	5.62 ml	Con Calle Real
Por la derecha	18.26 ml	Con Lote J4
Por la izquierda	4.96 ml 3.30 ml 22.25 ml 0.40 ml 6.10 ml	Con Lote 16, 17
Por el fondo	3.54 ml 15.24 ml 3.65 ml 7.00 ml	Con Lote 20, 7

ARTÍCULO 2°: DISPONER, en mérito de la presente Resolución, que la Municipalidad Provincial de Concepción otorgue el TITULO DE PROPIEDAD para su inscripción correspondiente en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, inscripción que corre a cuenta y responsabilidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la parte inmersa en el presente procedimiento y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. *Wilson Vidal Escobar*
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!